

BASES Y CONDICIONES

1. Sobre el Premio Mujeres Solidarias

El Premio Mujeres Solidarias 2019 (en adelante el “Premio”) es una iniciativa de la Fundación Avon para la Mujer (en adelante el “Patrocinador”) sujeta a estas bases y condiciones (en adelante, “Bases y Condiciones”). Sus principales objetivos son:

- Reconocer a mujeres que lideran proyectos de desarrollo y actúan como agentes de cambio en sus comunidades dentro de la República Argentina.
- Favorecer la visibilidad y la articulación de las prácticas solidarias entre las organizaciones con fines sociales, el sector público, privado y los medios de comunicación.
- Destinar una donación en dinero para un proyecto social que genere cambios positivos en la sociedad, de acuerdo a estas Bases y Condiciones.

2. Condiciones y requisitos legales de participación

2.1. Pueden participar en el Premio únicamente mujeres mayores de 18 años, residentes en la República Argentina, que lideren proyectos sociales respaldados por una organización de la sociedad civil (cualquiera sea la forma jurídica válida adoptada), cooperativa (cualquiera sea su tipo legal), escuelas y centros de formación profesional de gestión pública o privada de Argentina (en adelante, la/s “Postulante/s” y la “Organización” o las “Organizaciones” respectivamente, ambas referidas conjuntamente como las “Participantes”).

2.2. No podrán postularse las mujeres que hayan obtenido el Premio Mujeres Solidarias en ediciones anteriores.

2.3. Las Postulantes no podrán ser empleadas de Cosméticos Avon S.A.C.I., del Patrocinador, Espacio Avon para la Mujer, ni de Proveedores o personal de Proveedores que presten servicios en las oficinas de Cosméticos Avon S.A.C.I., del Patrocinador y de Espacio Avon para la Mujer. Asimismo, las Postulantes no podrán ser familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ambos inclusive, de algún empleado de Cosméticos Avon S.A.C.I., del Patrocinador, de Espacio Avon para la Mujer ni de proveedores mencionados anteriormente.

2.4 Las Postulantes deberán presentar un proyecto que estará relacionado con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, “ODS”). Todos los proyectos sociales deberán versar sobre alguno de los ODS que se detallan a continuación a fin de construir una sociedad más justa:



Para mayor información acerca de los ODS, consultar el siguiente enlace:

<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

3. Documentación a presentar para la postulación

Las Postulantes deberán ingresar al sitio www.fundacionavon.org.ar a partir del 1 de Marzo de 2019, e incluir la **información completa** que se detalla a continuación:

- A) Formulario de Inscripción, debidamente completado, con información personal de la Postulante, de la Organización que respalda la postulación y del Proyecto (Anexo I);
 - B) *Curriculum Vitae* abreviado de la Postulante y del equipo de trabajo involucrado en la implementación del Proyecto;
 - C) Declaración jurada, debidamente completada y firmada por la **Postulante** que lleve adelante el Proyecto (Anexo II);
 - D) Declaración jurada, debidamente completada y firmada por dos representantes **legales o apoderado/as autoridades** responsables de la Organización que respalde el Proyecto (Anexo III).
- No será aceptado ningún tipo de Proyecto y serán excluidos aquellos Proyectos que no cumplan con los tiempos, formas y documentación requerida en estas Bases y Condiciones o sus Anexos.**

Los proyectos a ser presentados no podrán ser copia total o parcial de otros proyectos de terceros presentados en el presente Premio y/o en otros Premios. La Fundación AVON para la MUJER no se responsabiliza por eventuales violaciones de derechos de terceras personas que pudieran contener o derivarse de los proyectos.

El Patrocinador realizará a su entera discreción una preselección de los proyectos presentados por las Postulantes. Una vez realizado ello, aquellas Postulantes cuyos proyectos fueron preseleccionados según el informe el Patrocinador, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva de la Organización.
- Estatuto Reglamentario de la Organización y sus modificaciones.
- Acta de designación actualizada de autoridades vigentes de la Organización.
- Acta o poder otorgado de la Comisión Directiva u órgano superior equivalente de la Organización, en la que se resuelva solicitar la contribución y se autoriza al Presidente, representante legal, o cargo equivalente superior a suscribir la solicitud, la aceptación, el o los convenios respectivos y a la percepción de la contribución en la o las cuentas indicadas.
- Memoria y Balance del último ejercicio contable de la Organización.
- Constancia de Inscripción en AFIP de la Organización.
- Certificado bancario de CBU de la cuenta de la Organización.

Esta documentación será solicitada por correo electrónico a las Postulantes preseleccionadas y ellas tendrán un máximo de 20 días corridos desde que se envíe el mencionado correo electrónico para enviarla por el mismo medio. Serán descartadas las postulaciones que no contengan la información y/o documentación requerida, en las condiciones antes establecidas.

En caso de que la Postulante resulte **preseleccionada**, el Patrocinador podrá solicitarle referencias y documentación ampliatoria de apoyo (Ejemplo: fotos y/ o videos, notas periodísticas, resoluciones, publicaciones, premios obtenidos, entre otros documentos).

4. Fecha de cierre:

Las postulaciones podrán presentarse hasta el **15 de abril de 2019 inclusive**.

5. Elección de las ganadoras

Fundación Avon preseleccionará 20 semifinalistas entre los proyectos preseleccionados. Estos proyectos serán evaluados por un jurado de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionado a exclusivo criterio por el Patrocinador. El jurado seleccionará, a su exclusivo criterio, 5 (cinco) ganadoras de premios y 5 (cinco) menciones especiales basándose en la revisión de la postulación y en los hechos que demuestren:

- El compromiso, la ética y responsabilidad de la Postulante en la realización de acciones concretas para contribuir a mejorar la sociedad, avalado por su trayectoria;
- Un plan consistente y realista para invertir la donación en dinero del Premio Mujeres Solidarias, ya sea en un proyecto nuevo o en curso, destinado a mejorar la sociedad en el marco de los ODS, explicando la forma en que lo hará;
- El impacto, posibilidad de replicación y sustentabilidad que tenga el proyecto propuesto para colaborar con alguna de las metas propuestas en los ODS.

Las Postulantes aceptan expresamente que la preselección de proyectos y la elección de ganadoras y mencionadas será efectuada a entera discreción del Patrocinador y el Jurado de acuerdo a estas Bases y Condiciones, renunciando expresamente las Postulantes a efectuar reclamo alguno en caso de que su proyecto no sea preseleccionado o seleccionado como ganador o mencionado. Asimismo, los

Participantes aceptan expresamente que el Patrocinador podrá, en cualquier momento, excluir del Premio a cualquier Participante u Organización por acciones contrarias a los valores y causas del Patrocinador, las leyes, a la moral y orden público.

En el eventual caso que algún miembro del jurado tenga vínculos directos con el Participante y/o el Patrocinador, que a su sola consideración no le permitan tener un juicio imparcial u objetivo, deberá abstenerse de votar el proyecto en cuestión y no podrá hacer ningún tipo de consultas.

Será condición para hacerse acreedora del premio cumplir con todos los requisitos señalados en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. En caso de no cumplimentarlos se otorgará al siguiente proyecto que siguiera en orden de obtención de votos del jurado.

Premios

- 6.1. Las **5 (cinco) ganadoras de premios** obtendrán la estatuilla “Mujeres Solidarias”. Por su parte, las Organizaciones que hayan respaldado a las ganadoras recibirán la suma de **\$ 200.000 (pesos doscientos mil)** por entidad, destinados exclusivamente a sustentar en parte o en su totalidad al Proyecto presentado por la ganadora y avalado por la organización. En ningún caso, las ganadoras podrán recibir la donación en dinero a título individual.
- 6.2. El Patrocinador notificará **a las ganadoras** del Premio Mujeres Solidarias durante el mes de **Julio de 2019** (por correo postal y/o mediante correo electrónico a las direcciones declaradas por la ganadora). Los resultados serán comunicados en la página web del Patrocinador posteriormente al evento de premiación.
- 6.3. Los premios serán entregados en un acto público a realizarse en el mes de **Agosto de 2019**, en fecha, horario y lugar a confirmar. La asistencia de las ganadoras al evento es obligatoria y condición necesaria para la asignación del premio, el cual incluye tanto la estatuilla “Mujeres Solidarias” como la donación en dinero que recibirá la Organización para el Proyecto. En caso de ser necesario, el Patrocinador cubrirá los gastos de traslados y alojamiento de las ganadoras. El tipo de transporte y hospedaje quedan a criterio exclusivo del Patrocinador. El Patrocinador no se hará cargo de otros servicios o gastos en los que incurran las ganadoras (sin que la presente constituya una enunciación taxativa, consumiciones en el hotel, lavandería, llamadas telefónicas, bebidas, gasto por exceso de equipaje, etc.). Las ganadoras quedarán sujetas a las disposiciones de las compañías de transporte en todo lo referido a las condiciones y requisitos del viaje. El Patrocinador no asume responsabilidad alguna por la pérdida y/o sustracción (hurto o robo) y/o daño del equipaje y/o a su integridad física que pudieran sufrir las ganadoras con motivo del viaje.
- 6.4. En caso de que alguna de las ganadoras no pudiera asistir al acto de entrega de premios por cualquier causa o razón ajena al Patrocinador, el Patrocinador tendrá la facultad de, en caso de considerarlo, otorgar el premio al proyecto que siguiera en orden de obtención de votos del jurado.
- 6.5. Las Organizaciones receptoras de la donación en dinero serán responsables del pago de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales aplicables, así como de cualquier otro costo, gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega y la utilización del premio.
- 6.6. Las Organizaciones receptoras de la donación en dinero deberán presentar la rendición de gastos e informe de resultados en un lapso no mayor a 1 (un) año, a partir de la fecha de la obtención del mismo. En caso de que se produzca alguna modificación en el plan de inversión del proyecto, la misma deberá ser pre aprobada previamente por el equipo técnico del Patrocinante y debidamente fundamentada por la Organización receptora. En caso de que las Organizaciones receptoras de la donación en dinero no lo utilicen para la implementación del Proyecto o no realicen la rendición de gastos en el plazo indicado, deberán devolver al Patrocinador la donación en dinero y serán responsables por todos los daños o perjuicios que pudieran ocasionarle en relación con estas conductas.
- 6.7. Las Organizaciones receptoras de la donación en dinero deberán guardar toda la documentación respaldatoria de los gastos e informes de resultado por un plazo mínimo de 3 (tres) años desde la fecha de la obtención del mismo. Durante este período, el Patrocinador tiene derecho a realizar auditorías con el fin de corroborar la correcta utilización del dinero otorgado como premio.
- 6.8. La Firma SMS - San Martín, Suárez & Asociados, podrá auditar los registros e informes de las Organizaciones receptoras, manteniendo total confidencialidad respecto de la información suministrada por el jurado y la Fundación AVON para la MUJER y de los resultados en todas las etapas de evaluación.

7. Misceláneas

- 7.1. Las personas interesadas en participar podrán solicitar **orientación y asesoramiento gratuito** para cumplir con estas Bases y Condiciones, por e-mail escribiendo a fundacionavon@avon.com o telefónicamente llamando al 0810 777 3863 (costo de llamada local) o 11 4746 8523.

- 7.2. Por el solo hecho de participar de este programa, las Postulantes, como así también las Organizaciones otorgan al Patrocinador su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos del Patrocinador los datos personales que proporcionen en el marco del Premio, relativos a su nombre, apellido, correo electrónico, fecha de nacimiento, teléfono, teléfono celular, documento nacional de identidad y domicilio (los "Datos Personales") para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirlos como participantes del Premio, contactarse con aquellos a los fines del Premio, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de actividades del Patrocinador. Las Postulantes y los Organizadores reconocen que si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, es posible que no pueda participar del Premio o que el Patrocinador no pueda contactarse con aquellos a los fines indicados en estas Bases y Condiciones. Las Postulantes y las Organizaciones entienden también que -como titular de los Datos Personales - tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El Patrocinador, conforme lo dispuesto por las normas aplicables, informa que: ***"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La autoridad de aplicación (en Argentina la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las Normas sobre protección de datos personales (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008)"***. Asimismo, las Postulantes del Premio y las Organizaciones, por su sola participación, autorizan expresamente al Patrocinador a difundir sus Proyectos, nombres, datos personales, foto personal, marcas, logos, imágenes, sitios web y redes sociales por los medios y en la forma que el Patrocinador considere conveniente, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, durante la iniciativa y hasta transcurrido un período de 5 (cinco) años desde la obtención del premio.
- 7.3. La participación es libre y gratuita e implica la aceptación y cumplimiento total de estas Bases y Condiciones. Todo caso no previsto será resuelto por el Patrocinador.
- 7.4. Cuando circunstancias no previstas así lo justifiquen, el Patrocinador podrá cancelar, suspender o modificar los términos del Premio. El Patrocinador comunicará estas circunstancias al público por los mismos medios por los que se dieron a conocer estas Bases y Condiciones.
- 7.5. Todo incumplimiento de estas Bases y Condiciones, todo abuso de los derechos de las mismas, toda conducta contraria por parte de las Participantes u Organizaciones en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Patrocinador, incluyendo sin limitación, el envío de datos erróneos, inexactos o fraudulentos, podrá resultar en la exclusión del Premio o la anulación de los premios y menciones asignadas, sin derecho a reclamo por parte de las Participantes u Organizaciones. La decisión que adopte el Patrocinador en tal sentido será inapelable.
- 7.6. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Premio, las participantes y ganadoras y el Patrocinador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 7.7. La Fundación Avon para la Mujer es una organización que obtuvo personería jurídica mediante resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 224, N° de CUIT 30-70383535-6, con domicilio en Martín Rodríguez 4013, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Teléfono: 0810 777 3863 (costo de llamada local).

Puede encontrar estas Bases y Condiciones y sus Anexos I, II y III visitando www.fundacionavon.org.ar. También puede solicitarlas vía e-mail escribiendo a fundacionavon@avon.com o telefónicamente llamando al 0810 777 3863 (costo de llamada local) o al 011 4746 8523.